

**MODELO DOCAM-001 V1.1**

**DECLARACIÓN DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Con DNI/NIE/PASAPORTE nº \_\_\_\_\_

Profesional sanitario, con titulación de: \_\_\_\_\_

**Que presta servicio en:**

Sistema Sanitario Público de Cantabria

○ Especialidad:

○ Centro:

Servicio:

Red Sanitaria de titularidad privada

○ Especialidad:

○ Centro:

Servicio:

**Domicilio del Centro de trabajo:**

Localidad:

C. Postal:

Teléfono:

**Domicilio a efectos de notificaciones:**

Nombre de la vía:

nº

piso/letra:

Localidad:

C. Postal:

Teléfono de contacto:

correo electrónico:

**DECLARO:**

Mi objeción de conciencia a realizar la ayuda a morir de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

Con la finalidad de hacer efectivo mi derecho a la objeción de conciencia, consiento la recogida y tratamiento de mis datos de carácter personal que resulten adecuados, pertinentes y proporcionales en relación con el ámbito de esta declaración, debiendo respetarse el principio de estricta confidencialidad y la normativa de protección de datos que resulte de aplicación.

**Consideraciones especiales:**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

FIRMA

## MODELO DE DECLARACIÓN DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR (DOCAM-001 versión 1.0 20 junio 2021)

### Lugar de presentación

La declaración de objeción de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir irá dirigida a la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección de la Consejería de Sanidad, y se podrá presentar en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico y Organizativo de la Atención Ciudadana y del ejercicio de la Función Administrativa de Registro en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o será enviada por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Orden SAN/22/2021, de 21 de junio (BOC extraordinario núm. 49 de 21 de junio), por la que se crean y regulan la Comisión de Garantía y Evaluación del Derecho a la Prestación de Ayuda para Morir y el Registro de Profesionales Sanitarios Objetores de Conciencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

Artículo 11. Inscripción de la declaración de objeción de conciencia.

1. Los profesionales sanitarios directamente implicados en la prestación de la ayuda a morir que, por razones de conciencia, no deseen realizar dicha intervención deberán presentar con carácter previo una declaración escrita de objeción de conciencia.
2. La declaración de objeción de conciencia se presentará con arreglo al modelo normalizado que figure en la web institucional de la Consejería de Sanidad. Recibida la declaración de objeción de conciencia se comprobará por la Dirección General competente en materia de ordenación sanitaria el cumplimiento de los requisitos legales exigibles a la misma.
3. Si las declaraciones de objeción de conciencia no cumplen los requisitos legales o hubieran sido presentadas por profesionales que no estén directamente implicados en la prestación de la ayuda a morir, la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación sanitaria denegará la inscripción. Contra esta resolución, el profesional interesado podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sanidad.
4. Si la declaración de objeción de conciencia cumple los requisitos legales se procederá a su inscripción en el Registro, notificándose al interesado. Se considera como fecha de inscripción la fecha de presentación de la declaración de objeción de conciencia.
5. La declaración de objeción de conciencia podrá ser revocada por escrito en cualquier momento y deberá inscribirse en el Registro, siguiendo el mismo procedimiento que el previsto para la inscripción.

### Plazo de resolución

Tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación (artículo 21.2 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

### Aviso sobre protección de datos personales

A los efectos de lo previsto en el Art 13 del RGPD 2016/679 se le facilita la siguiente información relativa al tratamiento de sus datos personales:  
Responsable del Tratamiento: Consejería de Sanidad de Cantabria || DPD: dpdcantabria@prodat.es || Finalidad: Gestión de las peticiones de objeción de conciencia recibidas || Base de legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento || Comunicaciones de Datos: No están previstas || Transferencias internacionales de datos: No están previstas || Plazo de Conservación: Sus datos se almacenarán mientras exista obligación legal de conservación || Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión (“olvido”), limitación, rectificación, portabilidad, oposición, a la toma de decisiones individuales automatizadas incluida la elaboración de perfiles solicitándolo en la dirección de contacto del DPD || Obligación de facilitar la información: El cumplimiento del formulario en su totalidad es necesario para que podamos cursar su petición || Reclamaciones: Si considera que se infringe el RGPD en cualquiera de sus artículos puede presentar una reclamación ante la AEPD en C/ Jorge Juan, 6 28011 Madrid || Decisiones automatizadas: no se llevarán a cabo decisiones automatizadas ni elaboración de perfiles.